

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el Inciso b) del Artículo 14º de la Ordenanza Municipal N° 1508, que a su vez fuera modificado por Ordenanza Municipal N° 1676, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" b) Por el otorgamiento de la Licencia de Conductor original, renovación y/o copia en cualquier categoría y/o plazo determinado y/o establecido, se abonará la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00), por año de vigencia o fracción menor.-"

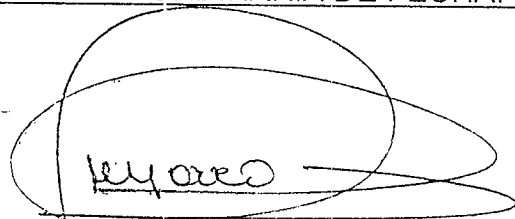
ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto el Inciso c) del Artículo 14º de la Ordenanza Municipal N° 1508, que a su vez fuera modificado por Ordenanza Municipal N° 1675, en virtud que sus alcances quedan incluidos en el Inciso modificado en el Artículo anterior.-

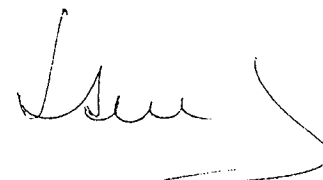
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2020

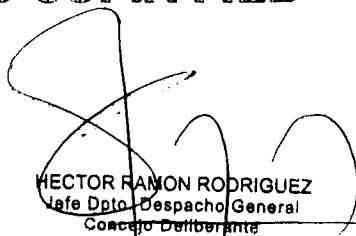
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/99.-

maf.

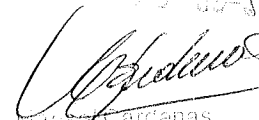

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Daniel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M



Ordenanza Numero: 2020
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 JUN 1999

VISTO: el expediente N° 3846/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del día 03/06/99, por la cual se modifica el Inciso b) del Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 100/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de promulgación en atención a las prescripciones del artículo 101°, inciso 1) de la Ley N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2020, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 03/06/99, por la cual se modifica el Inciso b) del Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

898

DECRETO MUNICIPAL N° /99.-

mcc.

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Inés García
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

JEL ROMANO
Intendente Municipal
de Ushuaia